



**COLEGIO
ODONTOLÓGICO**
DE LA PROVINCIA DE **CÓRDOBA**

Resolución de “**becas**”, aprobado en acta del Consejo Directivo N° 572 del Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba, a 31 días del mes de julio de 2015.

- 1) La inscripción para las mismas se realizará en la sede del Colegio Odontológico personalmente o por correo electrónico dejando especificado los datos: Nombre y Apellido, Número de Matrícula Profesional, Teléfono de contacto y Departamento al cual pertenece.
- 2) Las becas se otorgarán en iguales proporciones entre todos los colegiados de la Provincia de Córdoba. Para una distribución más equitativa se dividirán en 4 (cuatro) grupos departamentales:
 - a. Grupo 1: Departamento Capital.
 - b. Grupo 2: Departamento Río Cuarto, General Roca, San Javier, Unión, Calamuchita, Juarez Celman, Pocho y Minas.
 - c. Grupo 3: Punilla, Marcos Juárez, Santa María, Tercero Arriba, Cruz del Eje, Sobremonte, San Justo y Presidente Roque Saenz Peña.
 - d. Grupo 4: Colón, General San Martín, Río Segundo, Totoral, Ischilín, Río Primero, San Alberto, Tulumba y Río Seco.

La Distribución de los grupos se hace proporcional a la cantidad de delegados departamentales, dejando solo en un grupo a Capital por poseer la mitad de colegiados.

- 3) No existirán limitaciones de edad o años de egreso.
- 4) Su otorgamiento será por sorteo.



**COLEGIO
ODONTOLÓGICO**
DE LA PROVINCIA DE **CÓRDOBA**

- 5) Conjuntamente con la promoción de las becas se promocionará la fecha y la hora del sorteo que será público.
- 6) Quedan excluidos de la posibilidad de acceder a las becas miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Revisores de Cuentas.
- 7) Los colegiados que se hagan acreedores de las mismas deberán estar al día con todas sus obligaciones con respecto al Colegio Odontológico.
- 8) Los Colegiados que salgan sorteados y que no avisen o por causa injustificada no asistan al curso, quedarán automáticamente penalizados para participar del próximo sorteo.
- 9) El Consejo Directivo se reserva el derecho de hacer público el listado de becados.
- 10) Toda alternativa no contemplada en este reglamento será considerada por el Consejo Directivo del Colegio Odontológico.